



# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC GOBERNACIÓN



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **269** -2019-GR.APURIMAC/GR.

Abancay, **30 ABR. 2019**

## VISTOS:

El Memorandum N° 622-2019-GRAP/06/GG de fecha 30/04/2019, el Informe N° 221-2019-GRAP/09/GRPPAT de fecha 30/04/2019, el Informe N° 074-2019-GRAP/09.01/SGPAT de fecha 30/04/2019 proveniente de la Sub Gerencia de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, que remite el "Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac", y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias; en ese sentido, el artículo 9°, numeral 9.1 de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, mediante Informe N° 074-2019-GRAP/09.01/SGPAT., de fecha 30/04/2019, el Sub Gerente de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, en mérito a la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD publicado en fecha 26/03/2019, remite el "Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac", en el que se detalla la programación de actividades operativas de los distintos órganos, para cumplir con las competencias y funciones institucionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, que permitan contribuir los objetivos y metas institucionales contempladas en el PEI y sumar a la construcción de la visión de futuro compartido – Apurímac 2021;

Que, mediante Informe N° 221-2019-GRAP/09/GRPPAT., de fecha 30/04/2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el "Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac", en 02 tomos, que detalla la programación de actividades operativas de los distintos órganos para cumplir con las competencias y funciones institucionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que permitan contribuir los objetivos y metas institucionales contempladas en el PEI;

Que, el numeral 71.1 del artículo 71 del texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que las entidades que las entidades que para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDL), según sea el caso;

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: [transparencia@regionapurimac.gob.pe](mailto:transparencia@regionapurimac.gob.pe)





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



Que, el numeral 71.3 del referido artículo señala, a su vez, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos, que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 032-2016-GR-APURIMAC/CR de fecha 29/12/2016, se aprueba el "Plan de Desarrollo Regional Concertado Apurímac 2017 -2021";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2017-GR-APURIMAC/GR de fecha 07/12/2017 se aprueba el "Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020" del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2019-GR-APURIMAC/GR, se aprueba la extensión del horizonte del tiempo del Plan Estratégico Institucional - PEI del Pliego Gobierno Regional de Apurímac hasta el 2022, la finalidad de dar sustento al registro del POI Multianual 2020-2022;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se aprobó modificar la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, en los tres niveles de gobierno, estableciendo pautas para la elaboración, aprobación, modificación, seguimiento, evaluación y la consistencia de sus políticas y planes con la Política General de Gobierno (PGG) al 2021, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Esta norma establece además el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos y las consideraciones señaladas, resulta necesario aprobar el "Plan Operativo Institucional Multianual 2020 - 2022 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac". Documento que busca delimitar la estrategia a seguir por la institución para el logro de los objetivos plasmados en el plan de mediano plazo. Así, bajo este enfoque, se establece la articulación entre los Sistemas Administrativos (SATs) tanto de Planeamiento Estratégico, de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de Presupuesto Público como de Abastecimiento;

Por los consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26/12/2018, la Ley N° 30305, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac", integrado por las 28 Unidades Ejecutoras, que consta de 02 tomos que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE**, que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, queda encargada de efectuar el seguimiento y consistencia de la programación establecida en el "Plan Operativo Institucional Multianual 2020-2022 del Pliego 442 del Gobierno Regional de Apurímac", en estrecha coordinación con las distintas dependencias administrativas.

Dirección: Jr. Puno 107 Abancay | Teléfono: 083 321022 | Email: [transparencia@regionapurimac.gob.pe](mailto:transparencia@regionapurimac.gob.pe)





# GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

## GOBERNACIÓN



2

**ARTÍCULO TERCERO: SE DISPONE**, que todos los órganos de las 28 Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Apurímac, sean responsables de la consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura en la programación del primer año del POI Multianual 2020-2022, debiéndose formular la evaluación de su ejecución en los plazos y formas establecidas en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO CUARTO: SE DISPONE**, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales, dependencias del Pliego 442 Gobierno Regional de Apurímac y todas las instancias técnico administrativas de la Sede Central del Gobierno Regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE;**



**GAUZAR LANTARON NÚÑEZ**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



BL/NGR.

